



Agosto 2020

ORD. N° 287/20
(Doscientos Ochenta y Siete / Veinte)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 447/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la prórroga, hasta el 30 de junio de 2020, del plazo establecido en la Ordenanza N° 279/20, que autoriza el descuento del 10% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de sus impuestos inmobiliarios, tasas especiales, patente comercial, en las cajas perceptoras de la Institución desde el 1 al 30 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 279/20, de fecha 13 de mayo de 2020, la Corporación Legislativa dispuso "...**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia, a través del cual los contribuyentes que demuestren interés en regularizar su situación tributaria puedan abonar su Impuesto Inmobiliarios, Tasas Especiales, Patente Comercial, como un descuento por pago puntual y al contado, desde el 01 al 30 de mayo del 2020. **Art. 2°: AUTORIZAR** el descuento de 10% (diez por ciento) para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de Impuesto Inmobiliarios, Tasas Especiales, Patente Comercial, en las cajas perceptoras de la Municipalidad de Asunción, Centro Municipales, IVESUR, COARCO y Centro Paraguayo Japonés, respectivamente".

Que, la Lic. Agustina Román Almada, Directora de Recaudaciones, a través del Memorándum N° 103/20 D.R., de fecha 26 de mayo de 2020, dirigido al Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General de Administración y Finanzas, expresa cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que la citada Ordenanza Municipal ha sido promulgada en la quincena del mes de mayo, el tiempo de implementación de la misma queda reducida a la mitad del plazo establecido, por tal motivo, tengo a bien elevar a su consideración la prórroga de la misma, hasta el 30 de junio del corriente año, de manera a brindar a los contribuyentes la posibilidad de ponerse al día en el pago de sus tributos municipales".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.819/20, de fecha 28 de mayo de 2020, manifiesta: "...el **Art. 51 de la Ley 3.966/10** dispone: **SERÁN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, Inc. c)** "...remitir a la Junta Municipal proyecto de ordenanza...". Así mismo el citado artículo. en su **Inc. e)** "... dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar...". Que, el **Art. 36 de la Ley 3.966/10** dispone: **LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: Inc. a** "...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..." y en el **Inc. h)** dispone: "...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos. Por tanto, y atendiendo a lo mencionado precedentemente, es parecer es de esta Asesoría Legal que corresponde derivar el presente memo a la Junta Municipal a sus efectos para su estudio y consideración".

Que, en ese contexto, es parecer de la Comisión Asesora aprobar la prórroga solicitada por la Dirección de Recaudaciones de la Intendencia Municipal de Asunción, por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto;





LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° PRORROGAR, desde el 1 hasta el 30 de junio de 2020, el plazo establecido en la Ordenanza N° 279/20, por la que se autoriza el descuento del 10% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de sus impuestos inmobiliarios, tasas especiales, patente comercial, en las cajas perceptoras de la Institución.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.


Abog. **JOSE MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General



Asunción


Abog. **HUMBERTO BLASCO**
Presidente

vj.

Asunción, 18 JUN 2020

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General




OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
Intendente Municipal